

## SAKIL WO'

### Información y reflexión No. 1

#### ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son garantías que necesitamos las personas para vivir con dignidad, con respeto y como seres dotados de valor. Son todo aquello que nos ayuda a vivir felices, libres del temor y la miseria.

**Son integrales e interdependientes**, porque entre ellos están relacionados, si se viola un de ellos, también se violan otro: si se viola el derecho al agua, se viola el derecho a la alimentación, a la salud, a la vida.

Son **innatos-inherentes** a todas las persona,s porque nacemos con ellos y son parte de la esencia del ser humano.

**Son universales** porque todas las personas tenemos los mismos derechos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.



**Son inalienables e intransferibles**, porque una persona no puede renunciar a ellos o negociarlos, ni el Estado puede disponer de ellos.

**Son imprescriptibles**, porque una vez reconocidos formalmente su vigencia no caduca (es decir, no vence nunca).

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben "hacer" o "dejar de hacer". En el "hacer", es crear las condiciones, medios y acciones para que las

personas los ejerzamos; y en el “no hacer”, es dejar que las personas ejerzan su libertad. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos.

En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Los derechos están clasificados en derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales; y los derechos colectivos o de solidaridad. El derecho humano al agua y saneamiento se encuentra dentro de los derechos económicos, sociales y culturales.



### **El Derecho Humano al Agua: de los instrumentos internacionales a la Constitución Mexicana.**

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la [Observación General n° 15](#) sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que “El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”. La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico<sup>1</sup>.

El 28 de julio de 2010, a través de la [Resolución 64/292](#), la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a

<sup>1</sup> [http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)

los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.



En México el pasado 29 de septiembre de 2011 el Senado de la República aprobó la reforma al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el Estado garantice el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Dicha reforma señala que: “el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. Posteriormente, la minuta aprobada por la Cámara de Senadores fue remitida a los congresos estatales para continuar con su aprobación.



El día 8 de febrero de 2012 el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto, el cual entra en vigor al día siguiente de su publicación, en cuyos artículos transitorios se establece que el Congreso de la Unión contará con un plazo de 180 días para incorporar las disposiciones relativas al derecho a un medio ambiente



sano y las responsabilidades por el daño y el deterioro ambiental. Asimismo, los legisladores cuentan con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas.

*Dicha Ley tendrá como objeto hacer más eficientes a los organismos operadores de agua del país para que haya mayor eficiencia en su manejo, lo cual implica también fortalecer a los Consejos de Cuenca y a la autoridad del agua a nivel federal es decir a la Comisión Nacional del Agua. Asimismo, deben ajustarse las tarifas para que se pague lo justo por el agua, cuidando siempre a los sectores más desfavorecidos, pero también imponiendo las sanciones respectivas a quienes hagan un uso indebido o desperdicien el recurso.<sup>2</sup>*

*El texto constitucional dice: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.*

*“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.*

### **Preguntas para la reflexión en grupos:**

1. *¿Crees importante el hecho de que se haya reconocido el derecho humano al agua y saneamiento en la Constitución mexicana?  
¿Por qué?*
2. *¿Qué dice a tu corazón el texto constitucional?*
3. *¿Qué es lo que te parece más importante o prioritario del texto?*

*Elaboró y recopiló información:  
Alma Rosa Rojas Zamora.*

<sup>2</sup> <http://www.heraldo.mx/columnas/agua/1715-reforma-al-art-4-constitucional-derecho-humano-al-agua.html>